Rad. 63001311000220190047700
Inter. 701

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Q., siete (07) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Se ocupa el despacho de dar trámite a la petición presentada por el apoderado de las demandantes dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD en contra del señor DANIEL FELIPE CARDONA AGUIRRE, en el sentido de que se lleve a cabo la prueba de ADN con cuatro (4) hermanos del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA (q.e.p.d) y tres (3) hijos del fallecido, dos legítimos y uno reconocido por este; teniendo en cuenta que son los familiares más cercanos que existen y, en consideración, a que en el caso que nos ocupa no es posible cumplir completamente con alguna de las cinco opciones señaladas en el oficio 474392 del 22 de febrero de 2021, enviado por la Administradora de casos, Grupo de Genética Forense, Dirección Regional de Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En atención a lo expresado por el apoderado de la parte actora, se dispone oficiar a la dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses referido en el párrafo anterior, para que analice y conceptúe si es viable realizar la prueba de genética de ADN, con las personas del grupo familiar indicadas por el profesional del derecho, estos (4) hermanos del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA (q.e.p.d), tres (3) hijos del fallecido, dos legítimos y uno reconocido; además, con el demandado DANIEL FELIPE CARDONA AGUIRRE y su progenitora, la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

N O T I F I Q U E S E

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b470cbf856ba5c24f0a1adc06548da2e5da08c43e4fed631068d7bffc442ca9
Documento generado en 06/04/2021 06:34:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica